



**AUTO DIRECTORAL N° 000062-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [215244000 - 2]**

**EXPEDIENTE N° 215244000-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC**

**VISTO:**

El escrito de registro 215244000-0 de fecha 19 de enero de 2024, presentado por Willian Warner Reyes Robles, solicitando registro de la designación de Delegados de la Empresa Caja Rural de Ahorro y Crédito CENCOSUD SCOTIA PERU S.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con documento del visto se solicita el registro de Delegados de la Empresa Caja Rural de Ahorro y Crédito CENCOSUD SCOTIA PERU S.A., presentando acta de nombramiento de tres delegados, de fecha 05 de enero de 2024;

Que, se ha solicitado la revisión de afiliados, habiéndose emitido el INFORME 000054-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC-GPNH [215244000-1], señalando que se realizó verificación en Sistema Registro Padrón de Afiliados, de los 03 trabajadores, apareciendo que las personas que participan en la elección de delegados no se encuentran afiliados a otra organización sindical; observándose que se ha cumplido con lo establecido en el inciso c) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo que establece que **los afiliados no pueden estar inscritos en otro sindicato**;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo establece que en las empresas cuyo número de trabajadores no alcance al requerido para constituir un sindicato, **pueden elegir a 2 delegados** que los represente ante sus empleadores y ante la Autoridad de Trabajo;

Que, en el presente caso, adjuntan acta en el que participan 03 trabajadores y se eligen a los 03 como delegados: William Warner Reyes Robles como primer delegado, Nino David Arévalo Cabrera como segundo delegado y Duberlin López Huamán como tercer delegado; no habiéndose cumplido con la normatividad vigente porque la elección es de 02 delegados; procediéndose a declarar improcedente el registro de delegados;

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el Decreto Regional N° 016-2011-GR-LAMB/PR y de conformidad con lo normado en el Decreto Regional N° 054-2018-GR.LAMB/PR, Decreto Supremo N° 010-2003-TR, Decreto Supremo N° 011-92-TR y Decreto Supremo N° 017-2012-TR;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** el registro de **Delegados de la Empresa Caja Rural de Ahorro y Crédito CENCOSUD SCOTIA PERU S.A.**, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-**

Firmado digitalmente  
TANIA GABRIELA BARRENO QUIROZ



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REG. DE TRAB. Y PROM. DEL EMPLEO  
DIRECCION DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS

---

**AUTO DIRECTORAL N° 000062-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [215244000 - 2]**

DIRECTOR DE PREV. Y SOLUC. CONFLICTOS

Fecha y hora de proceso: 14/02/2024 - 11:30:19

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*